

cita la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras referenciadas, cuyo proyecto ha sido aprobado con fecha 13 de agosto de 2001.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo aplicable a las mismas su artículo 153. Por ello la aprobación del proyecto referenciado conlleva la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa, siendo de aplicación los preceptos contenidos en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Por cuanto antecede, este Ministerio ha resuelto, en el día de la fecha, abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras puedan formular por escrito ante este Departamento las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, este Ministerio ha resuelto convocar a los interesados que figuran en la relación que se acompaña a la presente Resolución para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas. Dicho acto tendrá lugar en las dependencias de los Ayuntamientos respectivos durante los días y horas que se reseñan en el calendario que figura al final de esta convocatoria. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán constituir, si así lo desean, en la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. Del emplazamiento se dará traslado a cada uno de los interesados mediante citación individual.

Conforme establece el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la publicación de bienes y derechos afectados servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados, por sí o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como de la titularidad de los mismos y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo los comparecientes que lo deseen hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario. Según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en caso de incomparecencia, se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal.

En los Ayuntamientos correspondientes estarán a disposición de los propietarios afectados los planos generales de expropiación y la relación de bienes y derechos afectados.

Madrid, 28 de septiembre de 2001.—El Ministro de Fomento, P. D. (Orden de 25 de septiembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), el Director general de Ferrocarriles, Manuel Niño González.—51.217.

Relación de propietarios y bienes afectados

Término municipal de Castellón de la Plana

Finca número: 1. Referencia catastral: 0992006. Titular y domicilio: «Marbopa 200, Sociedad Limitada», calle Trinidad, 73, 5.º B. Ocupación: 1.876,25 metros cuadrados.

Calendario para el levantamiento de las actas previas a la ocupación:

Término municipal: Castellón de la Plana. Día: 7 de noviembre de 2001, a partir de las diez horas.

Resolución de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras por la que se convoca concurso público para la adjudicación, en régimen de autorización administrativa, de la instalación y explotación de una tienda libre de impuestos en la terminal de pasajeros de la estación marítima del puerto Bahía de Algeciras.

Objeto: Adjudicación, en régimen de autorización administrativa, de la instalación y explotación de una tienda libre de impuestos en la terminal de pasajeros de la estación marítima del puerto Bahía de Algeciras.

Pliego de bases y de condiciones generales: Están a disposición de los interesados en el Departamento de Secretaría y Asuntos Jurídicos, avenida de la Hispanidad, sin número, en Algeciras, de nueve a catorce horas, teléfono 956 58 54 00, extensión 231. También podrá solicitarse mediante e-mail a la siguiente dirección de Internet: atencioncliente@apba.es

Plazo: Tres (3) años.

Canon: El licitador propondrá un canon anual que no podrá ser inferior a ciento cincuenta mil (150.000) euros.

Presentación de solicitudes y plazo: Se admitirán de nueve a catorce horas en la Secretaría de la APBA, en el domicilio antes indicado, durante veinticinco (25) días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de ofertas: El acto público de apertura de ofertas admitidas tendrá lugar en la sede administrativa de la APBA, a las doce horas del cuarto día hábil contado a partir del siguiente al de terminación del plazo de presentación de las ofertas.

Fianza provisional: Cinco millones (5.000.000) de pesetas.

Importe de los anuncios: Serán a cargo del adjudicatario.

Algeciras, 15 de octubre de 2001.—El Presidente, Manuel Morón Ledro.—51.117.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid sobre notificación de actos administrativos.

Se comunica a los interesados indicados en la relación final notificación de la propuesta de liquidación urgente de daños a la carretera, a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, que la modifica («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero), y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal por entender esta Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid que la publicación íntegra de la notificación de la propuesta de liquidación lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.1 del Reglamento General de Carreteras y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), se da un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la presente publicación para presentar las alegaciones que se estimen oportunas, teniendo a su disposición el expediente de referencia en la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, calle Josefa Valcarcel, número 11, 28027 Madrid.

Madrid, 12 de septiembre de 2001.—El Jefe de Servicio de Conservación y Explotación, Juan Jiménez Ogallar.—50.259.

Relación de sujetos notificados

Don Daniel Espinos Ferrandis. Expediente 00715/2001.

Don Ángel Salazar Motos. Expediente 00763/2001.

Don Vicente Pérez Castro. Expediente 00783/2001.

Don Eloy Porres Salazar. Expediente 00795/2001.

Don Antonio César López González. Expediente 00801/2001.

Doña María Carmen Gascón Moreno. Expediente 00812/2001.

Doña Yolanda Caro Blanco. Expediente 00832/2001.

Don Francisco José Lozano Piera. Expediente 00833/2001.

Don José Manuel Fayos Sánchez. Expediente 00838/2001.

Doña Mercedes López Casas. Expediente 00839/2001.

Don Francisco Ligeras Martín. Expediente 00842/2001.

Don José Bravo Sánchez. Expediente 00846/2001.

Doña María Ángeles del Val Puente. Expediente 00851/2001.

«Milatrans Siglo XXI, Sociedad Limitada». Expediente 00855/2001.

Don Manuel Martínez Sánchez. Expediente 00856/2001.

Don Felipe Sarmentera Martínez. Expediente 00858/2001.

Doña Nuria Arévalo Rodríguez. Expediente 00859/2001.

Anuncio de la Dirección General de la Marina Mercante sobre expedientes administrativos sancionadores.

Por el presente anuncio, la Dirección General de la Marina Mercante notifica a todos los interesados que a continuación se relacionan aquellas notificaciones que han resultado infructuosas, correspondientes a acuerdos de iniciación, propuestas de resolución, resoluciones y otras cuestiones, en cada caso de expedientes administrativos sancionadores, por presuntas infracciones tipificadas en la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, o de las cuestiones que, en cada caso, se dice.

Asimismo, se señala el lugar en donde los interesados disponen del expediente completo que, en virtud de las cautelas previstas en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Acuerdos de iniciación

En la Capitanía Marítima de Garrucha:

Expediente: 01/212/0013. Expedientado: Don José Manuel Fernández Pérez Ruano y doña María Ruano García. Fecha de actos: 18 de septiembre de 2001.

Expediente: 01/212/0014. Expedientado: Don José Damián Jiménez. Fecha de actos: 6 de agosto de 2001.

Expediente: 01/212/0035. Expedientado: Don Javier Luis Esteban López. Fecha de actos: 6 de septiembre de 2001.

Expediente: 01/212/0040. Expedientado: Don José Valentín García Gallego. Fecha de actos: 12 de septiembre de 2001.

En la Capitanía Marítima de Barcelona:

Expediente: 01/230/0121. Expedientado: Don Gustavo Marqués Granero. Fecha de actos: 18 de septiembre de 2001.

En la Capitanía Marítima de Palamós:

Expediente: 00/233/0088. Expedientado: «Jelly Fisch, Sociedad Anónima». Fecha de actos: 13 de agosto de 2001.

En la Capitanía Marítima de Palma de Mallorca:

Expediente: 01/260/0086. Expedientado: «Marie-line Charter, Sociedad Limitada». Fecha de actos: 14 de septiembre de 2001.

En la Capitanía Marítima de Algeciras:

Expediente: 01/320/0074. Expedientado: Don Wolfgang Muller. Fecha de actos: 20 de agosto de 2001.

Expediente: 01/320/0075. Expedientados: «W. W. Marpetrol, Sociedad Anónima»; «Uk & Club», y don Fernando García Ortega. Fecha de actos: 20 de agosto de 2001.

Expediente: 01/320/0087. Expedientados: Don Francisco Javier Albuera Hidalgo y don Alfonso Moreno Moreno. Fecha de actos: 12 de septiembre de 2001.

Expediente: 01/320/0088. Expedientados: Don Mario Ruiz Gutiérrez y don Octavio Rato Alario. Fecha de actos: 13 de septiembre de 2001.

Expediente: 01/320/0089. Expedientados: Don José Antonio Martín Poveda y don David Blanco Rosales. Fecha de actos: 13 de septiembre de 2001.

Expediente: 01/320/0090. Expedientado: Don José Miguel Sánchez González. Fecha de actos: 14 de septiembre de 2001.

Expediente: 01/320/0091. Expedientados: Doña Antonia Arguez Vélez y don Daniel Otero Arguez. Fecha de actos: 14 de septiembre de 2001.

Expediente: 01/320/0094. Expedientado: Don José Miguel Sánchez González. Fecha de actos: 26 de septiembre de 2001.

Expediente: 01/320/0095. Expedientada: Doña Laura Rivas Arrebola. Fecha de actos: 26 de septiembre de 2001.

En la Capitanía Marítima de Fuengirola:

Expediente: 01/362/0021. Expedientado: Don Niels Michael Helmark. Fecha de actos: 1 de agosto de 2001.

En la Capitanía Marítima de Marbella:

Expediente: 01/363/0021. Expedientado: Don Oscar J. Díaz Galindo. Fecha de actos: 24 de agosto de 2001.

En la Capitanía Marítima de Vélez-Málaga:

Expediente: 01/365/0014. Expedientado: «Inversiones Servicios Marítimos, Sociedad Anónima». Fecha de actos: 6 de septiembre de 2001.

En la Capitanía Marítima de Santander:

Expediente: 01/450/0038. Expedientado: Don Antonio García Heredia. Fecha de actos: 25 de septiembre de 2001.

En la Capitanía Marítima de Vigo:

Expediente: 01/470/0035. Expedientado: Don Juan Carlos Babarro Puga. Fecha de actos: 19 de septiembre de 2001.

Propuestas de resolución

En la Capitanía Marítima de Carboneras:

Expediente: 00/212/0011. Expedientados: Don Javier Davk Ciboch y «Dinasub, Sociedad Limitada». Fecha de actos: 27 de agosto de 2001.

Expediente: 01/212/0008. Expedientado: «Dinasub, Sociedad Limitada». Fecha de actos: 27 de agosto de 2001.

En la Capitanía Marítima de Palamós:

Expediente: 00/233/0002. Expedientado: Don José Font Caturla. Fecha de actos: 16 de agosto de 2001.

En la Capitanía Marítima de Vilanova i la Geltrú:

Expediente: 01/236/0009. Expedientado: Don Joaquín González Ayala. Fecha de actos: 21 de agosto de 2001.

En la Capitanía Marítima de Valencia:

Expediente: 01/290/0038. Expedientado: Don Oscar Pérez Esteve. Fecha de actos: 10 de agosto de 2001.

En la Capitanía Marítima de Algeciras:

Expediente: 01/320/0058. Expedientada: Doña María Yesica Cervilla Romero. Fecha de actos: 6 de agosto de 2001.

Expediente: 01/320/0061. Expedientados: Don Andrés Martín García y don Daniel Luis Valenzuela

Tripodoro. Fecha de actos: 21 de septiembre de 2001.

Expediente: 01/320/0072. Expedientados: Don Victor Manuel Jiménez Blanco y don José Román Coca. Fecha de actos: 20 de septiembre de 2001.

En la Capitanía Marítima de Ceuta:

Expediente: 01/340/0030. Expedientado: Don Guy Russel Brocklebank. Fecha de actos: 24 de septiembre de 2001.

Expediente: 01/340/0089. Expedientado: Don Joseph Feeny Patrick. Fecha de actos: 8 de septiembre de 2001.

En la Capitanía Marítima de Fuengirola:

Expediente: 01/362/0015. Expedientado: «Arinaga Charter, Sociedad Limitada». Fecha de actos: 21 de agosto de 2001.

Expediente: 01/362/0017. Expedientado: Don Miguel A. Carrasco Cerdán. Fecha de actos: 7 de agosto de 2001.

En la Capitanía Marítima de Marbella:

Expediente: 01/363/0013. Expedientados: Don José Carlos Guirado Gómez y don Avelino Suárez González. Fecha de actos: 1 de octubre de 2001.

En la Capitanía Marítima de Melilla:

Expediente: 01/370/0011. Expedientado: Don Francisco Jesús Fernández Núñez. Fecha de actos: 27 de agosto de 2001.

Expediente: 01/370/0045. Expedientado: Don Ginés Adan Ávila. Fecha de actos: 23 de agosto de 2001.

Resoluciones

En la Capitanía Marítima de Mazarrón:

Expediente: 01/213/0002. Expedientado: Don Ginés Devesa Navarro. Fecha de actos: 31 de julio de 2001.

En la Capitanía Marítima de Barcelona:

Expediente: 01/230/0077. Expedientados: «Ronaútica, Sociedad Anónima», y don Jaume Comellas Barri. Fecha de actos: 30 de agosto de 2001.

En la Capitanía Marítima de Mallorca:

Expediente: 00/260/0087. Expedientado: Don Diego del Alcaraz Balaesque. Fecha de actos: 13 de junio de 2001.

En la Capitanía Marítima de Valencia:

Expediente: 00/290/0037. Expedientado: Don José García Cebolla. Fecha de actos: 4 de mayo de 2001.

Expediente: 00/290/0048. Expedientados: Don Manuel Palero Gil y don Feliciano Núñez Moreno. Fecha de actos: 24 de mayo de 2001.

Expediente: 00/290/0079. Expedientados: Don Sergio Oliver Baldovi y don Juan Bautista Molina Martínez. Fecha de actos: 30 de marzo de 2001.

Expediente: 01/290/0008. Expedientados: Doña Ángela Mora Risueño y don Jorge Esteban Mora. Fecha de actos: 28 de septiembre de 2001.

Expediente: 01/290/0011. Expedientado: Don Juan Antonio Rodrigo San Demetrio. Fecha de actos: 28 de septiembre de 2001.

Expediente: 01/290/0013. Expedientados: Don Miguel Cases Martínez y don Javier Cases Mon-terde. Fecha de actos: 17 de septiembre de 2001.

Expediente: 01/290/0019. Expedientado: Don Francisco Valdeoliva Mercado. Fecha de actos: 28 de septiembre de 2001.

Expediente: 01/290/0021. Expedientado: Don Francisco Hernández Hernández. Fecha de actos: 28 de septiembre de 2001.

En la Capitanía Marítima de Algeciras:

Expediente: 01/320/0037. Expedientado: Don Luis Soler López. Fecha de actos: 28 de septiembre de 2001.

En la Capitanía Marítima de Málaga:

Expediente: 01/360/0022. Expedientado: Don Juan A. Yagüe Reyes. Fecha de actos: 21 de septiembre de 2001.

En la Capitanía Marítima de Marbella:

Expediente: 01/363/0002. Expedientado: Don Carlos Eugenio Sánchez Ramadé Gutiérrez de Rave. Fecha de actos: 31 de julio de 2001.

En la Capitanía Marítima de Vélez-Málaga:

Expediente: 01/365/0001. Expedientado: Don Joseph Louis Martínez. Fecha de actos: 25 de julio de 2001.

En la Capitanía Marítima de Vigo:

Expediente: 00/470/0046. Expedientado: Don Bruno Ricardo Mendoça de Caires. Fecha de actos: 28 de septiembre de 2001.

Otros

En la Capitanía Marítima de Palamós:

Expediente: 99/233/0141. Expedientados: «Barcabla, Sociedad Anónima», y don Juan Coll Oliva. Apercibimiento de cobro. Fecha de actos: 31 de julio de 2001.

Expediente: 99/233/0214. Expedientado: Don Ernst Schlieman. Apercibimiento de cobro. Fecha de actos: 31 de julio de 2001.

Expediente: 99/233/0268. Expedientado: Don Juan Despuig Vall-Llosera. Apercibimiento de cobro. Fecha de actos: 1 de agosto de 2001.

Expediente: 99/233/0291. Expedientado: Don Josep Oriol Cortina Madrigal. Apercibimiento de cobro. Fecha de actos: 1 de agosto de 2001.

Expediente: 99/233/0302. Expedientado: Don Santiago Santiago Clavero. Apercibimiento de cobro. Fecha de actos: 1 de agosto de 2001.

En la Capitanía Marítima de Valencia:

Expediente: 00/290/0032. Expedientado: Don Federico Luenga Olivera. Requerimiento de pago periodo voluntario. Fecha de actos: 1 de septiembre de 2001.

Expediente: 00/290/0074. Expedientado: Don Rafael García Pedrosa. Requerimiento de pago periodo voluntario. Fecha de actos: 18 de julio de 2001.

En la Capitanía Marítima de Algeciras:

Expediente: 01/320/0075. Expedientados: «W. W. Marpetrol, Sociedad Anónima»; «Uk P & I Club», y don Fernando García Ortega. Acuerdo de rectificación de errores materiales. Fecha de actos: 25 de septiembre de 2001.

En la Capitanía Marítima de Valencia:

Expediente: 00/290/0075. Expedientado: Don Antonio Gómez Baena. Requerimiento de pago periodo voluntario. Fecha de actos: 1 de septiembre de 2001.

En la Capitanía Marítima de Algeciras:

Expediente: 01/320/0088. Expedientado: Don Mario Ruiz Gutiérrez. Medidas de carácter provisional. Fecha de actos: 14 de septiembre de 2001.

En la Capitanía Marítima de Málaga:

Expediente: 00/362/0031. Expedientado: Don José V. Cuines Rodríguez. Abono de sanción periodo voluntario. Fecha de actos: 30 de agosto de 2001.

En la Capitanía Marítima de Fuengirola:

Expediente: 00/362/0034. Expedientados: Doña Nadia Abselam Mohamed y don Mohamed L. Aduzi Abderrazak. Abono de sanción periodo voluntario. Fecha de actos: 17 de agosto de 2001.

Expediente: 00/362/0038. Expedientados: Don Manuel Heredia Castillo y don Bruno Heredia Navarro. Abono de sanción periodo voluntario. Fecha de actos: 17 de agosto de 2001.

En la Capitanía Marítima de Santander:

Expediente: 00/450/0024. Expedientados: Don Pablo Hernández Sainz Trápaga y «Airmar Costa Dorada, Sociedad Limitada». Notificación previa a vía de apremio. Fecha de actos: 17 de septiembre de 2001.

Expediente: 00/450/0029. Expedientados: Don Fernando Uriarte Ruiz y don Enrique Feliciano Uriarte Ruiz. Notificación previa a vía de apremio. Fecha de actos: 10 de septiembre de 2001.

Expediente: 00/450/0030. Expedientados: Don Javier Vila Sainz y don David Vila Sainz. Notificación previa a vía de apremio. Fecha de actos: 19 de septiembre de 2001.

Expediente: 00/450/0044. Expedientado: Don Jorge Manuel Cruz Barcenilla. Notificación previa a vía de apremio. Fecha de actos: 12 de septiembre de 2001.

Expediente: 00/450/0046. Expedientados: Don Santiago García Pereira y doña Gema Ibáñez Pedraja. Notificación previa a vía de apremio. Fecha de actos: 11 de septiembre de 2001.

Expediente: 00/450/0050. Expedientado: Don Carlos Carrera Alonso. Notificación previa a vía de apremio. Fecha de actos: 11 de septiembre de 2001.

Durante el plazo correspondiente que, en cada caso, esté fijado por la norma aplicable, los interesados podrán comparecer en los expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, así como ejercer la acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 6 de la citada Ley 30/1992 y del artículo 16 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Madrid, 2 de octubre de 2001.—El Director general de la Marina Mercante, José Luis López-Sors González.—50.127.

Anuncio de la Subdirección General de Recursos sobre notificación personal.

Al no haberse podido practicar la notificación personal al interesado, conforme dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, debe publicarse, a efectos de notificación, la resolución adoptada el 6 de julio de 1998, por la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes, en el expediente número 1842/97:

«Examinado el recurso formulado por don Manuel Corral Corral, contra Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera, de fecha 18 de diciembre de 1996, que le sancionaba con multa de 250.000 pesetas y precintado del vehículo por tres meses, como responsable de una infracción tipificada en el artículo 140.a) de la Ley 16/1987 (expediente IC-2376/96).

Antecedentes de hecho

Primero.—Por los Servicios Centrales de la Inspección del Transporte de este Ministerio, dimanante de acta de inspección de fecha 5 de septiembre de 1996, se formula denuncia contra el ahora recurrente por infracción de carácter muy grave, tipificada en el artículo 140.a) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, consistente en intervenir, fuera de lo previsto en los artículos 122, 128 y siguientes del Reglamento TT, en la realización de un servicio público de transporte de viajeros por carretera de carácter discrecional no autorizado, en calidad de transportista.

Segundo.—Dicha acta dio lugar a la tramitación del preceptivo expediente, en el que se cumplió el trámite de audiencia del interesado y como consecuencia del cual se dictó la resolución ahora recurrida.

Tercero.—En el recurso, el interesado, sustancialmente, niega que transportara viajeros a cobro individual, manifestando dar por reproducidas las alegaciones formuladas en escrito de descargos, que no han merecido el mínimo aprecio por el instructor, y adjunta, como prueba de sus alegaciones copia del contrato y documento nacional de identidad de la persona que alquiló el vehículo a carga completa, y añade que quiere hacer constar que sí se posee tarjeta de transportes de viajeros, solicitando la revocación del acto impugnado.

Cuarto.—El recurso ha sido informado por el órgano sancionador en sentido desestimatorio.

Fundamentos de Derecho

I. Los hechos denunciados constituyen falta calificada de muy grave en el artículo 140.a) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, y artículo 197.a) del Reglamento aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, ya que se encuentra acreditado que, con el vehículo matrícula AL-8256-W, se realizaba, fuera de lo previsto en los artículos 122 y 128 del citado Reglamento, un servicio público de transporte de viajeros por carretera de carácter discrecional no autorizado, en calidad de transportista, y así, del examen del expediente sancionador, y especialmente del informe del inspector actuante, se desprende que, en el caso que nos ocupa, ha existido cobro individualizado encubierto, lo cual vulnera el contenido del párrafo primero del citado artículo 122, que señala que “los transportes discrecionales de viajeros se deberán realizar, como regla general, mediante la contratación global por el transportista de la capacidad total del vehículo”, no dándose el carácter excepcional previsto en el segundo párrafo del mismo artículo y sin que tampoco se haya acreditado que se tratara de un transporte turístico de los previstos en el artículo 128 del mismo Reglamento.

II. Consecuentemente, las alegaciones contenidas tanto en el escrito de interposición del recurso, como las formuladas en fase de descargo y que fueron contestadas en la resolución sancionadora, no desvirtúan los fundamentos que sirvieron para dictar la resolución que se impugna, pues la Ley 16/1987, de 30 de julio (artículo 33.1) atribuye al personal adscrito a los Servicios de Inspección la consideración de agente de la autoridad, y, en concordancia con ello, el artículo 22 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, establece que las actas e informes de los Servicios de Inspección harán fe, salvo prueba en contrario, de los hechos en ellos recogidos, sin perjuicio del deber de los agentes actuantes de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado y de la obligación de la Administración de realizar y aportar pruebas que, en su caso, resulten procedentes dentro de la tramitación del correspondiente procedimiento sancionador.

En este sentido, la presunción de certeza que el citado Reglamento otorga a las actas de inspección comprende y ampara dentro de dicho efecto presuntivo cualquier afirmación o apreciación que el funcionario actuante haga constar en el acta bajo su fe.

A mayor abundamiento cabe destacar que el artículo 596.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, confiere la condición de documentos públicos y solemnes a “Los documentos expedidos por los funcionarios públicos que estén autorizados para ello en lo que se refiera a ejercicio de sus funciones”, y al artículo 1.218 del Código Civil establece: “Los documentos públicos hacen prueba, aun contra tercero, del hecho que motiva su otorgamiento y de la fecha de éste”.

Asimismo, hay que expresar que el artículo 137.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común dispone: “Los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios administrados”.

En el caso que se examina, dicha presunción de certeza no puede resultar desvirtuada por la documentación que, como prueba, aporta el recurrente: Un contrato de transporte de viajeros suscrito por éste y otra persona que no acredita de forma fehaciente la fecha de su formalización.

Por tanto, hay que concluir que los hechos imputados deben ser tenidos por ciertos, al haber sido objeto de comprobación e inspección directa por funcionarios competentes y no deducir el recurrente prueba suficiente que los desvirtúe procediendo, en consecuencia, desestimar el recurso formulado confirmando el acto impugnado.

En su virtud, esta Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes, de conformidad con la propuesta formulada por la Subdirección General de Recursos, ha resuelto desestimar el recurso ordinario interpuesto por don Manuel Corral Corral contra Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera, de fecha 18 de diciembre de 1996, la cual se declara subsistente y definitiva en vía administrativa.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano (artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La referida sanción deberá hacerse efectiva dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación de la presente Resolución, transcurrido el cual, sin haber satisfecho la sanción impuesta en periodo voluntario, se exigirá en vía ejecutiva, según lo establecido en los artículos 146.4 de la LOTT y 215 de su Reglamento de aplicación, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

La multa impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso o transferencia en la cuenta corriente número 9668876 de la Caja Postal, agencia urbana de la plaza de San Juan de la Cruz, sin número, de Madrid, haciendo constar expresamente el número del expediente sancionador.»

Madrid, 25 de septiembre de 2001.—El Subdirector general de Recursos, Antonio Carretero Fernández.—50.054.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Anuncio de la Delegación del Gobierno en La Rioja sobre información pública de solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la variante provisional mixta, subterránea-aérea, de la línea aérea a 66 kV, interprovincial Viana-Logroño (Navarra-La Rioja), denominada Cordovilla, en término municipal de Logroño (La Rioja).

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de variante de la siguiente instalación eléctrica: